



**UNAP**

**Rectorado**

**Resolución Rectoral N° 0644-2019-UNAP**

Iquitos, 12 de abril de 2019

**VISTO:**

El Oficio N° 0463-2019-DGA-UNAP, presentado el 11 de abril de 2019, por el director general (e) de Administración, sobre autorización y financiamiento de viaje;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante oficio de visto don Carlos Fernando Aguilar Hernández, director general (e) de Administración, solicita al rector autorizar y financiar su viaje en comisión de servicio a la ciudad de Lima en compañía de don Segundo Córdova Horna, personal de apoyo en la Unidad de Gestión y Administración de Unidades Móviles, del 01 al 03 de abril de 2019, con la finalidad de gestionar sobre los repuestos y parabrisas para las Unidades Móviles de la Oficina de Transportes para el buen desarrollo académico y administrativo de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por el director general (e) de Administración;

De conformidad con la Ley N° 30879 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar, con eficacia anticipada, el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 01 al 03 de abril de 2019, de don **Carlos Fernando Aguilar Hernández**, director general (e) de Administración y de don **Segundo Córdova Horna**, personal de apoyo en la Unidad de Gestión y Administración de Unidades Móviles, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Otorgar a don Carlos Fernando Aguilar Hernández y a don Segundo Córdova Horna, **pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y dos (02) días de viáticos** por comisión de servicio.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Precisar que don Carlos Fernando Aguilar Hernández y don Segundo Córdova Horna, tienen diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión de servicio otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Autorizar a los funcionarios responsables de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL